

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Ocupación por la Universitat Oberta de Catalunya

Universidad/des: Universitat Oberta de Catalunya

Centro/s:

- Universitat Oberta de Catalunya

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la

memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución informa de las modificaciones no sustanciales que se han ido introduciendo en el título y propone las siguientes modificaciones sustanciales a la memoria verificada:

Atendiendo a la futura evaluación externa y acreditación del título se ha adecuado el formato de la misma a la actual estructura de la Sede electrónica, para la Solicitud de Verificación de Títulos Universitarios Oficiales. La actualización también supone la solicitud de cambio sustancial en relación con el apartado 4.4, Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos: se solicita el reconocimiento de 36 ECTS a través de la experiencia profesional y se aporta la información en relación con las asignaturas a reconocer, los requisitos y las evidencias necesarias para solicitar dicho trámite de reconocimiento.

La Universidad señala que está desarrollando acciones para garantizar el control de identidad de los estudiantes. Dada la no presencialidad de algunas pruebas, se recomienda avanzar en este sentido y asegurar que realmente el estudiante es el único autor de los trabajos y presentaciones realizadas. Este tema será objeto de análisis en las fases de seguimiento y acreditación.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título.

La titulación deberá informar adecuadamente a los estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 22/07/2016